

**COLONIZANDO LA FRONTERA.
PROYECTOS REPOBLADORES EN CASTILLA
A INICIOS DE LA EDAD MODERNA**

María Amparo López Arandia

Universidad de Extremadura

e-mail: malopezarandia@unex.es

Abstract

The beginning of the Modern Age in the Crown of Castile was characterized by the peace in 1492, after a long war against the Moslem Reign of Grenada.

A consequence of this war was the depopulation of a lot of waste zones in the South of the Iberian Peninsula, especially those which were near the old border.

The new situation, after getting the peace, and other circumstances as the growth of the demographic pressure and the need to farm new lands caused that some town councils considered a solution the urbanization of these uninhabited areas. The Crown supported these initiatives.

In this context, my objective is studying the model or the models of repopulation programmes which were promoted by the royal power in Castile during the 16th century, focusing on the examples which took place in the Iberian Peninsula.

My interest is analysing the characteristics of these projects, paying special attention to the attitudes of the population: the characteristics of the migratory movements, the possible existence of a “typology” for the new habitants (studying their origin, jobs, etc.). Finally, I shall be able to discuss about a success or a failure of these programmes.

Resumen

Los albores de la Edad Moderna se encuentran marcados en la corona de Castilla por la consecución de la paz en 1492 tras una larga guerra con el reino nazarí de Granada.

Consecuencia de este largo enfrentamiento fue la despoblación de vastas zonas del sur peninsular, especialmente las ubicadas en las inmediaciones con la antigua franja fronteriza.

La nueva situación, tras la consecución de la paz, unida a otras circunstancias como el crecimiento de la presión demográfica y la necesidad de explotar nuevas tierras hizo que varios concejos vieran en la ocupación de estas áreas deshabitadas una salida. Para llevar a cabo dichos proyectos no se dudó en buscar el decidido apoyo de la Corona.

En este contexto, el objetivo de nuestra comunicación será atender al modelo o modelos de programas repobladores promovidos en Castilla – y en concreto, en los territorios peninsulares – durante la primera mitad del siglo XVI, desarrollados bajo el auspicio real.

Nuestro principal interés se centrará en analizar las características de estos proyectos, prestando especial atención a los comportamientos de la población: el carácter de los movimientos migratorios; la posible existencia de una “tipología” entre los nuevos pobladores (estudiando su origen y procedencia, actividades desempeñadas, etc.). Por último, como consecuencia de dicho estudio podremos discernir sobre el éxito o fracaso de dichos proyectos.

1. Colonizando la frontera

El proceso urbanizador protagonizado por la corona de Castilla a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna adquirió una especial incidencia en aquellos espacios que actuaron como frontera con el antiguo reino nazarí de Granada (Carriazo Arroquia 1978: 279, 301; García 1974: 9-24; Laredo Quesada 2001: 5-49; Porras Arboledas 1988a: 29-45; Quintanilla Raso 1984: 501-522).

Un concepto, el de frontera, de gran complejidad, puesto que no siempre supone la existencia de una frontera física y real, sino también mental, que perdura en el tiempo incluso cuando circunstancias como las conquistas militares conllevan la desaparición de la frontera como tal, como resulta fácilmente apreciable en el caso del sur de la Península Ibérica en los albores de la Edad Moderna.

En Castilla, el lento proceso de pacificación contó entre sus instrumentos más efectivos con el desarrollo de diversos proyectos de repoblación y fundación de nuevos núcleos de población, acciones que vivieron un gran auge a finales del siglo XV e inicios del XVI, desde el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504) y la reina doña Juana (1504-1516), continuando en tiempos de Carlos V (1516-1556).

Sobre esta realidad van a confluír una serie de circunstancias que hemos de analizar:

- La guerra y la paz
- La existencia o inexistencia de unos programas repobladores definidos, es decir, la posible existencia o no de un plan previamente prefijado, que determine desde el lugar de fundación hasta los modos de vida de sus nuevos habitantes.
- La búsqueda del sentido práctico frente a la concepción de ciudad ideal
- Qué hay detrás de las fundaciones y repoblaciones, de la llegada de determinada población, que nos mostrará cómo en los espacios fronterizos se funden conceptos como la asimilación cultural, la ruptura, en muchas ocasiones de las normas perseguidas (mantenimiento de minorías religiosas, por ejemplo).

2. La política repobladora de la corona de Castilla

2.1. Las raíces medievales de los proyectos urbanizadores

La corona de Castilla, al igual que sucedió en Aragón recurrió a procesos repobladores como solución para ocupar grandes espacios vacíos en su territorio, tanto en la Edad Media, como a inicios de la Edad Moderna. Estos programas, no obstante, variaron mucho en función de las circunstancias en las que nacieron.

El avance de las tropas castellanas desde el siglo XI fue reduciendo, paulatinamente, las dimensiones del reino de Granada. Desde mediados del siglo XV, éste tan sólo ocupaba unos 45.000 km² en el sureste de la Península Ibérica.

En ese avance hacia el sur, la necesidad de organizar el espacio se convierte en un objetivo prioritario: por una parte, la recuperación de zonas ocupadas previamente por musulmanes conllevó trasladar nuevos pobladores a los núcleos urbanos que habían sido previamente abandonados por la huída de sus anteriores ocupantes. Por otra, también se presentaba como una prioridad el fijar población en grandes espacios despoblados, especialmente aquellos próximos a caminos o a zonas fronterizas, por un claro interés estratégico. Interesaba, por tanto, crear una frontera tanto estratégica, como humana (García de Cortázar 1985: 14).

En este contexto bélico, tenemos que entender la importancia que para los conquistadores castellanos adquirió la llegada y establecimiento de población en determinados espacios, ya que representaba una garantía de dominio, yendo más allá de los simples éxitos militares, que únicamente representaban un control temporal.

En su avance hacia el sur peninsular, la corona de Castilla impulsó, hasta mediados del siglo XV, tres tipos de repoblaciones: aquellas realizadas directamente por promoción regia; las acometidas a partir de concesiones a favor de las órdenes militares (Santiago, Alcántara y con el tiempo, Calatrava); y concesiones otorgadas a señores.

En este contexto dos fueron las líneas perseguidas: la repoblación de territorios poco poblados o deshabitados; y la repoblación con el objetivo de articular una verdadera organización, una acción que cobró especial importancia desde mediados del siglo XIII hasta finales del siglo XIV.

Consecuencia directa de lo anterior fue la aparición de dos modelos diferentes de procesos. Aquellos que supusieron simplemente la repoblación de ciudades abandonadas; mientras que por otro lado, se produjo la creación de ciudades de nueva planta, medida, no sólo puesta en marcha en Castilla, sino también en Aragón, en el reino de Valencia, como ha estudiado Ferrer Navarro (Ferrer Navarro 1999).

Toda repoblación, por otra parte, constituía un proceso complejo que incluía no sólo la indicación de las zonas a poblar, sino la determinación de la distribución de la tierra – los llamados “repartimientos” – a los individuos que se asentarían en ella. En el caso de la etapa previa a la finalización de la guerra con Granada estas medidas permitieron, como ha reseñado Alcázar Hernández, “...adecuar a los parámetros castellanos los territorios urbanos andalusíes...” (Alcázar Hernández 2002).

Estos programas, por otra parte, se encontraron bien definidos y articulados a través de diversos documentos jurídicos que formalizaron el asentamiento firme en el territorio: desde la fórmula más simple (la mera concesión territorial) a otras más complejas, como la cartas pueblas, fueros, repartimientos...

Dos fueron los ámbitos principales en los que se concentraron los proyectos repobladores de Castilla entre mediados del siglo XV y mediados del siglo XVI. En la península propiamente dicha, en la franja meridional, en los entonces reinos de Jaén y Sevilla, sobre todo; así como desde 1491 y sobre todo, tras la caída de Granada, en 1492, en las tierras del antiguo reino granadino. Y en las islas Canarias, espacio insular dependiente de la corona de Castilla.

Tanto uno como otro –los proyectos para la franja meridional y para Canarias- fueron procesos iniciados por los Reyes Católicos y continuados en tiempos de la reina doña Juana y posteriormente, por Carlos V.

2.2. Las bases generales de las programas repobladores desde finales del siglo XV

En el caso peninsular, las repoblaciones acometidas desde finales del siglo XV, en tiempos de los Reyes Católicos y aquellas producidas con Carlos V, no dejan de presentar elementos que nos retrotraen directamente a las repoblaciones previas que se habían realizado en Castilla desde el siglo XI.

Si atendemos al sur peninsular, donde se concentró, sin duda, el mayor número de proyectos repobladores, advertimos cómo en este período, el principal planteamiento fue el de una ciudad matriz que creaba aldeas en su término, a diferencia de lo acontecido en las repoblaciones llevadas a cabo en el sur peninsular en el siglo XIII, cuando el interés primordial fue “repoblar” núcleos ya existentes, pero que habían quedado abandonados tras la retirada de los musulmanes (González 1985: 170). Así, en el siglo XIII se repoblaron grandes ciudades como Córdoba, Sevilla (González Jiménez 2008) y Jaén, que se convirtieron en núcleos centrales con grandes alfoques. Fue en un segundo momento, por tanto, en los siglos XV y XVI, cuando estas ciudades, ya asentadas, acometerían la repoblación de su propio territorio.

Las circunstancias de uno y otro instante fueron distintas. Aunque hasta 1492 nos seguimos encontrando con la frontera, al mero interés por fijar población en lugares estratégicos, se añadieron nuevas circunstancias como un incremento notable de la presión demográfica, que quedó ligada, indisolublemente, a la necesidad de poner en cultivo nuevas tierras. Ante esta realidad fueron las ciudades, ésas que previamente habían sido repobladas tras

la conquista castellana, las encargadas de dirigir programas repobladores en los espacios vacíos de sus vastos alfoques, con el fin de buscar un incremento de la actividad agrícola, ante todo, aunque en algunos casos, el interés principal fue lograr un equilibrio entre la práctica agrícola y la ganadera.

Mientras, el fin de la guerra en 1492 ya no exigía fijar población para garantizar la frontera con Granada, sino asentar población en la antigua línea fronteriza, para garantizar, sobre todo, la seguridad de los caminos, y eso sí, reforzar la nueva línea de la frontera, que obviamente había cambiado su ubicación, ahora localizada en el litoral Mediterráneo, frente a los posibles ataques procedentes del Norte de África (Gozalbes Busto 1998: 349-356; Peinado Santaella, 2000b: 479-480; Peinado Santaella 2011).

Estas situaciones llevan a que entre finales del siglo XV y primera mitad del siglo XVI nos encontremos con dos situaciones totalmente diferentes, en cuanto a quién promueve una repoblación, como ya hemos anticipado.

Por un lado, en el sur peninsular, son las ciudades, previamente consolidadas como tales, las que tras la retirada de las tropas musulmanas actúan como promotoras e impulsoras de los procesos repobladores, una acción que había tenido su precedente en la ocupación de la meseta, en la zona entre el Duero y el Tajo, caso, por ejemplo, del entorno de Ávila, donde se ha constatado, incluso, la existencia de un radio de influencia de la ciudad matriz con sus aldeas de unos 30 kms.

Por otro, en las islas Canarias y en los proyectos diseñados para el Norte de África es la corona de Castilla, directamente, la que promueve la fundación de enclaves estratégicos, al existir, a nuestro entender, un claro interés tanto militar, como comercial, teniendo entre sus objetivos reforzar su posición frente al corso, por ejemplo. El impulso de la Corona, por otra parte, en el caso de Canarias, se ratificó con la promulgación de normativas específicas al respecto: en 1496 se promulgó el permiso para llevar colonos a Tenerife (Fernández Armesto 1997: 80), mientras que años después, en 1502, se prohibía a los colonos descontentos abandonar dicho espacio y trasladarse a otra isla. Frente a la situación vivida en la Península, en Canarias únicamente localizamos la fundación de dos señoríos: el promovido por Béthencourt en las islas menores, y en Gran Canaria, el feudo episcopal de Agüimes (Fernández Armesto 1997: 94).

Pero detengámonos en el caso del sur peninsular, por el peso que adquirirán sus procesos urbanizadores en el transcurso del siglo XVI.

En este ámbito, contamos con numerosos ejemplos de grandes núcleos que proceden a repoblar sus alfoques. Desde Granada se impulsó la repoblación de núcleos localizados en las inmediaciones de la frontera con el reino de Jaén: Moclín, Illora, Montefrío, Piñar

o Colomera (Peinado Santaella 1989); la ciudad de Málaga, por su parte, promovió la repoblación – una vez que la ciudad se conquistó – de Mijas, Benlamádena, Bezmiliana o Cártama (López de Coca 1989: 13-51). Mientras, en el reino de Jaén, los tres principales núcleos urbanos protagonizaron la creación de nuevos núcleos de población en sus alfores: la ciudad de Jaén dirigió un intento frustrado de repoblación de hasta siete núcleos en 1508, que finalmente quedarían reducidos a cuatro en 1539: Campillo de Arenas (Delgado Barrado, Fernández García, López Arandia 2011; Porras Arboledas 1988b: 1603-1650), Valdepeñas (Delgado Barrado, Fernández García, López Arandia, 2009), Los Villares (López Pérez 2001) y La Mancha – actual Mancha Real – (Jiménez Cobo 1998); la ciudad de Úbeda, promovió la fundación de Cabra (Gila Medina 1989); y Baeza, la de la villa de Bedmar (Troyano Viedma 1998).

El que fueran ciudades las que promovieran la creación de nuevos núcleos urbanos en sus términos no implicó, sin embargo, que la Corona no adquiriese un gran protagonismo en el proceso, ya que aunque eran las ciudades – sus concejos – los que proponían la puesta en marcha de la repoblación, la Corona dotó a las nuevas poblaciones de los recursos necesarios para ser fundadas, mediante la concesión de privilegios otorgados por voluntad real a partir de cartas-pueblas o libros de repartimiento, así como con el envío de oficiales, caso de jueces o procuradores, delegados de la Corona, responsables de supervisar todo el proceso: desde los repartimientos, a la toma de posesión de los colonos y reparto de suertes, situaciones que conocemos bien para el caso malagueño, a través de los estudios de López de Coca, o que poco a poco estamos conociendo para el caso de Jaén, en núcleos como Valdepeñas, Campillo de Arenas o Los Villares.

A partir de estos modelos, hayamos situaciones más complejas, como cuando una ciudad que promueve proyectos urbanizadores, delega, a su vez, en uno de sus vecinos para encomendarle dicha tarea, en una situación que recuerda vagamente a las concesiones señoriales. Éste es el caso, por ejemplo, de Benalmádena, cuya repoblación fue encomendada por el concejo malagueño a Alonso Palmero de Écija, estableciendo la obligación de traer a treinta vecinos con sus familias en un plazo máximo de tres años, recibiendo, a cambio, por su servicio, la alcaldía del lugar (López de Coca Castañer 1977: 91). Algo parecido sucedió con Cártama, igualmente dependiente de Málaga, cuya repoblación, en torno a 1491, fue encomendada a otro vecino de la ciudad (López de Coca Castañer 1977: 91-92).

El que la Corona no fuera la promotora directa de estos procesos provoca que no nos encontremos con un proyecto unitario, como sí los localizamos en el siglo XVIII, por ejemplo, en este mismo área meridional de la Península para las Nuevas Poblaciones fundadas por Carlos III, en el camino entre Despeñaperros y Cádiz (Avilés y Sena s.a.; Avilés y Sena 1988; Avilés Fernández y Sena Media 1985). El primer rasgo lo hallamos

si atendemos a una distribución espacial de las nuevas fundaciones, que nos pone de manifiesto la inexistencia de una lógica en su ubicación, dispersas entre los distintos reinos.

En el sur peninsular, en opinión de José Enrique López de Coca, entre 1484 y 1498 participaron en los distintos procesos repobladores entre treinta y cinco mil y cuarenta mil personas. Es cierto que habría que matizar a este respecto, como el propio López de Coca ha hecho, ya que la cifra hay que relativizarla por diversos motivos (López de Coca 1985: 209). Por una parte, porque los repobladores no se distribuyeron por igual en el territorio. Existió, sobre todo, una concentración en la parte occidental del antiguo reino de Granada, en la actual provincia de Málaga, mientras que la ocupación fue muy minoritaria y se limitó a zonas muy concretas en la parte oriental del reino, una situación que, sin embargo, sería muy diferente en la segunda mitad del siglo XVI, en tiempos de Felipe II (Barrios Aguilera, Andújar Castillo 1995; Vincent 1995).

En cuanto a la procedencia de repobladores nos vamos a encontrar una similitud en todos los casos durante la cronología que abarca nuestro estudio: la mayor parte de los colonos proceden siempre de núcleos próximos a las nuevas poblaciones. Así, en el antiguo reino de Granada, en Baza, un tercio de sus seiscientos vecinos procedieron de núcleos cercanos del adelantamiento de Cazorla, principalmente de Cazorla, Quesada y de la franja meridional de la provincia de Castilla de la orden de Santiago, caso de Segura; procedencias que volvemos a localizar en la próxima Guadix; o en la inmediata Loja, donde ciento veinticinco de sus quinientos vecinos eran oriundos de la sierra de Segura.

Únicamente hallamos una excepción en Almería, donde los valencianos y mallorquines, sin duda, por resultar mucho más fácil la conexión vía marítima en lugar de por tierra con el resto de sur peninsular, fueron los principales representantes de la repoblación.

Por último, no podemos olvidar que los procesos repobladores representaron una oportunidad para la Corona, puesto que se convirtieron en una vía de escape para el pago de favores y servicios a determinados personajes.

3. Algunas notas específicas

Apuntadas estas advertencias generales que, en realidad, nos marcan una continuidad desde mediados del siglo XV al XVI, consideramos oportuno señalar algunas notas propias de cada uno de los reinados, que definirán los procesos urbanizadores en Castilla a comienzos de la Edad Moderna.

3.1. Las repoblaciones en tiempos de los Reyes Católicos y la reina Juana

La principal nota al hablar de las repoblaciones en tiempos de los Reyes Católicos se debe al propio contexto en el que nos encontramos. Con los Reyes Católicos aún nos hallamos en plena guerra con Granada, en los años inmediatos o justamente posteriores a la consecución de la paz.

El interés, en esta etapa, se centra sobre todo en reproducir el esquema que había primado en los procesos repobladores castellanos durante toda la conquista contra el reino de Granada: atraer población a núcleos que previamente ya existían, pero que habían sido abandonados. No encontramos, pues, en este período, núcleos de nueva planta, excepto Santa Fe, el antiguo campamento de los Reyes Católicos, que tras un incendio sufrido en 1491, fue reconstruido como una población de nueva planta, siguiendo una traza a cordel, a modo de campamento romano (Peinado Santaella 1995).

Pero en ningún momento advertimos un intento de reproducir un esquema de ciudad ideal, ni parecen existir unos conocimientos previos de las teorías sobre la ciudad, como la de Eiximenis o las que con fuerza se estaban planteando desde tierras italianas.

Frente a Santa Fe, estrechamente ligado a los monarcas, y por tanto, donde la acción de la Corona cobró especial protagonismo, el resto de proyectos repobladores iniciados en este reinado son promovidos desde los concejos de grandes ciudades.

En la parte oriental del reino de Granada, Vera, primera ciudad del sultanato nazarí por el Levante se convirtió en un punto estratégico tanto para Granada, como posteriormente para Castilla (Jiménez Alcázar 1994: 11). Su repoblación, en este caso estuvo principalmente ligada a un fin militar (Jiménez Alcázar 1994: 20), en un claro interés por controlar puntos ocupados previamente por los musulmanes. Tanto a Vera, como a Mojácar se le otorgaron numerosos privilegios en 1494, señalándosele una franquicia fiscal (Grima Cervantes 1987; Jiménez Alcázar 1994: 36), con el fin de atraer colonos.

Mientras, la ciudad de Sevilla promovió, en 1503, la repoblación del sitio de Villamartín, cuando el cabildo de la ciudad sevillana, propietario de los Campos de Matrera, acordó venderlos a censo perpetuo a vecinos de pueblos limítrofes "...o de otras comarcas a quienes interesase participar en su adquisición para la explotación de estos campos..." (Poley y Poley 1995: 11). Para ello se fijó la entrega de suertes a ciento dieciocho cabezas de familia, número que posteriormente sería incrementado a doscientos, obligándoseles a residir en dicha población durante un período de doce años (Poley y Poley 1995). Su organización se articuló desde el primer instante mediante la pertinente carta puebla, que fijaba la existencia de cargos municipales (alcalde, alguacil, mayordomo y regidores).

Una situación muy similar nos encontramos en el primer intento por crear, en el alfoz de Jaén, un total de siete poblaciones, previa solicitud del concejo de la ciudad a la reina doña Juana (1504-1516), solicitud que fue aceptada y aprobada mediante real cédula en marzo de 1508 (Anónimo 1916: 77-79).

La idea de la repoblación pretendía ocupar la franja meridional del reino de Jaén, en el camino entre Jaén y Granada, donde a finales del Medievo apenas existían núcleos de carácter estable, limitándose a enclaves con un mero carácter defensivo, poblados casi exclusivamente por población masculina, como resulta apreciable en las fortalezas de Cambil, Alhabar, Pegalajar, Huelma y Puerta de Arenas (Chamocho Cantudo 1999; Fernández Hervás 1995: 177-201; López Cordero 2001: 11-38; Olmo López 1997; Salvatierra Cuenca 1995).

La finalización de la guerra, que culminó con la caída de Granada en 1492, conllevó una serie de cambios. Después de una primera mitad de siglo donde la ciudad de Jaén había sufrido notablemente la pérdida de posiciones estratégicas, como el castillo de Arenas, lo que favoreció diversas incursiones musulmanas aún en fechas tan tardías como 1449, la terminación de la lucha trajo consigo, por una parte, una ampliación notable de los límites jurisdiccionales del alfoz de Jaén, con la incorporación definitiva de las fortalezas de Cambil, Alhabar y Matabejid (Alcázar Hernández 2002; Chamocho Cantudo 1999); y por otra, las lógicas consecuencias de un fuerte crecimiento demográfico.

Tanto uno como otro factor llevaron al concejo de Jaén a promover, antes de la finalización del siglo XV, la ocupación de estos lugares de su término – Cambil, Alhabar... – hasta entonces despoblados o con una población dedicada únicamente a garantizar la defensa del territorio, una vía encaminada, en opinión de Porras Arboledas, a garantizar la consolidación de su extenso término (Porras Arboledas 1988a: 29-45).

La ocupación, pues, de estos territorios permitiría asentar población de una manera estable en dos vías principales para el mantenimiento del comercio: el camino hacia Granada, donde en 1508 se previó la creación de la mayor parte de núcleos urbanos – los finalmente llevados a cabo en 1539 Los Villares, Valdepeñas y Campillo de Arenas, además de Nava el Can y Otiñar –, y en menor medida, el existente hacia Úbeda y Baeza, con la fundación de tres núcleos – El Triana, La Mancha y Torre el Moral –, que finalmente, con el tiempo quedó reducido exclusivamente a uno: La Mancha. La fijación de estos núcleos de población supondría, obviamente, la puesta en marcha de la roturación de vastas zonas incultas, en las que hasta el momento predominaba la existencia de dehesas (López Cordero, Latorre García 1996: 131-150).

En el caso giennense, eran bien conocidas experiencias previas de otros procesos urbanizadores, desarrollados en tiempos de los Reyes Católicos, unos culminados con éxito y otros, con el fracaso.

Entre estas experiencias conocidas se encontraba un primer intento de repoblación de la zona meridional del alfoz giennense, llevado a cabo en tiempos de los Reyes Católicos, y de la que conservamos diversos datos en la documentación existente en el Archivo General de Simancas. En 18 de noviembre de 1489, los monarcas otorgaron licencia al concejo de Jaén para proceder a la repoblación de un área existente al sur de la ciudad, en una zona localizada entre el castillo de Otiñar y los márgenes del río Eliche, aprobando la creación de una villa, donde hasta entonces se enclavaba un cortijo denominado Los Villares, un espacio que tras las incursiones musulmanas había quedado despoblado¹. Aunque en 1494 se concedieron veinte vecindades a distintos vecinos de Jaén, a los que se obligaba a edificar sus casas y comenzar la repoblación, el proyecto, a diferencia de la ocupación de otros territorios cercanos como Cambil, por ejemplo, no terminó por llevarse a cabo.

En segundo lugar, era bien conocido el caso de Santa Fe, el núcleo fundado por los Reyes Católicos en 1492, tras el incendio del campamento pre-existente en la misma ubicación en julio de 1489. La nueva población se erigió siguiendo un plano hipomádmico, al modo del que ya había sido utilizado en Briviesca, en Burgos, mientras el recibimiento de colonos sirvió para otorgar suertes, como mercedes, a numerosos miembros del ejército. Una situación que, sin duda, era sobradamente conocida por el concejo de Jaén y no sólo por su proximidad geográfica. Y es que los dos individuos a los que se responsabilizó de aplicar el repartimiento en 1492 eran dos caballeros veinticuatro de la ciudad de Jaén: Diego Fernández de Iranzo, sobrino del condestable Miguel Lucas de Iranzo, y caballero veinticuatro del concejo de Jaén; y Francisco de Bobadilla, alcaide de los castillos de Cambil y Alhabar (Peinado Santaella 1995: 68, 110).

Ambos personajes, junto a otro miembro de la oligarquía municipal giennense, Diego Fernández de Ulloa, caballero veinticuatro y alguacil mayor de Jaén entre 1477 y 1505 estuvieron, igualmente, presentes en los procesos de repoblación de otros dos núcleos granadinos: Iznalloz y Montejícar (Peinado Santaella 1989: 51-52).

Y junto a éstas, hemos de mencionar las actuaciones de otro miembro del concejo de Jaén, el jurado Luis de Escobar, responsable de supervisar el asentamiento y repartimiento de colonos en la repoblación de núcleos fundados por la ciudad de Málaga, caso de Coín y Alhaurín, en 1498 (López de Coca Castañer 1977: 93).

¹ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 18 de noviembre de 1489.

Por otra parte, aunque sólo sea de manera breve, hemos de recordar que el caso de Jaén no representa un ejemplo aislado en el reino en estos años. Úbeda, que también había experimentado tras el fin de la guerra un crecimiento de sus límites jurisdiccionales, promovió, de manera paralela, la repoblación de Cabra, que, sin embargo, no terminó por fundarse hasta 1545. Entre tanto, de modo coetáneo a estas iniciativas dirigidas desde los municipios giennenses, como ya indicó Tomás Quesada, los señores de los castillos más meridionales del reino impulsaron procesos de roturación y repoblación de sus posesiones a costa de las dehesas y baldíos existentes en ellas. Recordemos, a este respecto, por ejemplo, la fundación de la villa de Huelma en 1495 por parte del duque de Alburquerque, o la creación de La Moraleda por parte de los Carvajal en 1514 (Quesada 1989: 518-520).

3.2. *El reinado de Carlos V*

El reinado de Carlos V supone, para los procesos repobladores en Castilla, un nuevo impulso, tras las paralizaciones que sufrieron algunos de los iniciados en tiempos de los Reyes Católicos y la reina Juana habían sufrido por la apertura de pleitos.

No obstante, nos encontramos en un período donde los ejemplos se reducen a casos puntuales, ante todo, concentrados en el sur peninsular, ya que en la década de los años veinte, los procesos repobladores de las islas Canarias experimentaron un estancamiento que tan sólo se reactivó en el siglo XVII (Fernández Armesto 1997: 86).

Durante este gobierno encontramos algún intento puntual de repoblación promovido por la orden militar de Santiago, en el reino de Córdoba, caso del de Benamejí, en 1534, proceso autorizado, finalmente, en 1542. Dicho territorio, sin embargo, terminó siendo vendido a un señor, Diego de Bernuy Orense, en 1548 (Morán Martín 1986).

Igualmente, en el caso de Vera, ejemplo que ya mencionamos para el reinado de los Reyes Católicos, un terremoto acaecido en 1518 provocó la destrucción del núcleo preexistente. En opinión de Jiménez Alcázar, el suceso pone de manifiesto el fracaso de la política repobladora. Lo cierto es que dos años después, en 1520, se advirtió que el libro de repartimiento no se estaba cumpliendo, ya que individuos que no habían recibido vecindades comenzaron a adquirir propiedades en dicho núcleo (Jiménez Alcázar 1994: 47).

Un caso singular: la repoblación de la sierra de Jaén

El programa repoblador paradigmático del reinado de Carlos V tiene, sin embargo, como protagonista, de nuevo, al reino de Jaén, en lo que supuso un nuevo intento por repoblar el término de la ciudad de Jaén, retomando el proyecto aprobado por real cédula por la reina doña Juana, tras un largo período de impasse sufrido entre 1508 y 1526 por la apertura de un pleito en la Real Chancillería de Granada, ante una denuncia interpuesta por los propios capitulares de Jaén, que defendían el uso de los pastos sitios en dicho espacio en detrimento de la fundación de nuevos núcleos urbanos.

El proceso, no obstante, conllevó modificaciones con el primigenio. La principal, sin duda, la limitación del proyecto a la fundación de cuatro núcleos de población – Valdepeñas, Campillo de Arenas, Los Villares y La Mancha –, frente a los siete planteados originariamente.

El proceso urbanizador, que vivió sus momentos álgidos entre 1537 y 1539, merece una detenida atención, puesto que es el principal programa repoblador que localizamos en el espacio peninsular de la corona de Castilla durante el gobierno de Carlos V. Posee, además, unos rasgos específicos, como el proceder al unísono en los cuatro núcleos fundados con una misma línea, unificadora y unitaria, siguiendo un desarrollo idéntico, en el que, incluso, llegaron a intervenir los mismos oficiales.

Nos encontramos, así, ante el caso de repoblación más significativo de la península en estos momentos, más cuando hemos apreciado cómo desde mediados del siglo XV no localizamos procesos repobladores que afecten a Castilla con un criterio uniforme.

La conservación de los llamados libros de repartimiento, textos de carácter jurídico que incluyen todo tipo de información sobre el proceso fundacional de los nuevos núcleos, en nuestro caso desde la legislación pertinente a la fundación de las poblaciones, a cuestiones como la inclusión de las referencias de los colonos a establecerse, el reparto de suertes y solares, la traza urbanística, etc., nos ha permitido analizar los criterios ideales que perseguía el proceso urbanizador².

² Los documentos originales de los mismos en: Archivo Histórico Municipal de Campillo de Arenas [A.H.M.C.A.] Libro del lugar e población del Campillo de Arenas.

Archivo Histórico Municipal de Valdepeñas de Jaén. [A.H.M.V.J.] Quaderno que por extrazion y copias simples da algunas noticias para actuarse de la Fundacion de esta villa erigida en lugar a sus principios con el nombre de El Valdepeñas. Sacado del Libro de Poblacion y todo simple.

Archivo Histórico Municipal de Los Villares. [A.H.M.L.V.] Libro de fundación de Los Villares.

Archivo Histórico Provincial de Jaén [A.H.P.J.]. Legajo 34610, Libro de repartimiento y fundación de Mancha Real.

En este sentido, cuatro son los principales elementos a los que dichos libros atienden:

- Fijación del término de las nuevas poblaciones. – Estableciendo claramente las lindes del territorio.
- Determinación de la traza urbana. – Los libros de repartimiento fijan los criterios de lo que debía ser la traza urbana que habría de seguirse en cada población. En los cuatro núcleos creados entre 1537 y 1539 se pretendió seguir un modelo hipodámico, donde el “orden”, término que se repite constantemente al hacer alusión a la traza urbanística, habría de seguirse. Un modelo, en el que se diferencia claramente entre el espacio público, que quedaría determinado por una gran plaza, en la que se concentrarían el poder civil y religioso, remarcado con la ubicación en dicho ámbito de las casas del concejo, un hospital y la iglesia –, modelo que es introducido en Andalucía con la fundación de Santa Fe y que fue, también, reproducido, coetáneamente, en las Indias Occidentales.
- Establecimiento del número y características de los pobladores.
- Reparto de suertes, que incluyó la distribución de solares, para edificar las viviendas de las localidades, y la entrega de terrenos rústicos, para roturar.

Del ideal... a la realidad

Un detenido análisis de algunas de las cuestiones señaladas con anterioridad, nos pone de manifiesto cómo en varias ocasiones el planteamiento ideal propuesto en los libros de repartimiento quedó lejos de la realidad, una vez que dichos presupuestos pretendieron aplicarse sobre el terreno.

En primer lugar, el ideal trazado ortogonal que habría de seguirse en todas las fundaciones, hubo de sufrir modificaciones en algunos de los casos. A pesar de la preocupación por el mantenimiento de un orden y del hecho de que la plaza se mantuvo cómo el espacio público principal en las cuatro poblaciones, tanto en Los Villares, como en Valdepeñas – en el caso de Valdepeñas con la localización de la iglesia, la casa del clérigo, el Ayuntamiento, las carnicerías y tiendas –, la difícil orografía impuesta por lo escarpado del terreno, obligó a alterar notablemente la pretendida traza reticular.

Distintos a los prefijados por los libros de repoblación resultarán, igualmente, los resultados en cuanto al número de pobladores. De hecho, el primer elemento en discordia lo encontramos al establecerse el número de vecinos que habría de llegar a cada población y que se redujo notablemente en todos los casos en el instante de la adquisición de las primeras vecindades en 1539, respecto al estipulado primero por la real cédula de 1508 y

posteriormente por los libros de repartimiento. Así, en Valdepeñas, núcleo que aglutinaría a las fundaciones previstas en 1508 de Susana y Ranera (cien vecinos) y el Hoyo y Cabañeros (cien vecinos), en lugar de doscientas familias, el proyecto reiniciado en 1537 planteó la llegada de ciento cincuenta vecinos únicamente, que se redujo, finalmente, a ciento veinticuatro en la primera entrega de vecindades³. Una tendencia, la de disminución de población, que también apreciamos en la próxima Los Villares, por ejemplo⁴.

Los datos aportados por los distintos libros de repartimiento en relación a los colonos nos permiten profundizar, además, en otras cuestiones.

En primer lugar, no todos los colonos eran considerados iguales. Se advierte una diferenciación entre los llamados por estos textos “pobladores nuevos”, de aquellos calificados como “pobladores viejos”, y que harían referencia a un primer reparto de vecindades que se realizaría tras la promulgación de la real cédula de 1508.

Como ya hemos advertido en las trazas, y como con más detalle constataremos a continuación al continuar analizando otras cuestiones referentes a los colonos de estas poblaciones, apreciamos dos tendencias muy diferentes: por una parte, la seguida por Campillo y Mancha Real, pueblos localizados en llano, con terrenos más aptos para la agricultura y más atractivos, por tanto, para los pobladores; y por otra, la protagonizada por Los Villares y Valdepeñas, núcleos localizados en zonas escarpadas, resultando, como consecuencia, a priori, menos atractivos. Estas referencias, distinguiendo entre tipos de pobladores no resultan nada excepcionales, cómo se ha constatado del estudio de otros procesos repobladores donde se distingue entre caballeros y peones, por ejemplo, caso de Santa Fe (Peinado Santaella 1995: 24) o entre peones, criados reales y caballeros en Vélez-Málaga (López de Coca 1989: 83).

Si observamos el número total de vecindades otorgadas entre los cuatro núcleos –quinientas ochenta y cuatro – advertimos cómo el porcentaje de aquellos cabeza de familia que son denominados como “pobladores nuevos” es el imperante (78,25 %). Sin embargo, si atendemos al comportamiento existente en cada uno de los núcleos respecto a los llamados “pobladores viejos”, comprobamos cómo su porcentaje es notablemente superior tanto en Campillo, como en Mancha Real, respecto a las otras dos poblaciones, que además, en el caso de Valdepeñas, se reduce a un ejemplo puramente anecdótico: un vecino.

³ A.H.M.V.J. Quaderno... op. cit.

⁴ A.H.M.L.V. Libro de fundación..., s./f.

Los libros de repartimientos nos permiten, también, detenernos en aspectos como la procedencia de los colonos o los oficios que desempeñaban.

Al atender a esta primera cuestión, la procedencia, vuelve a salir a la luz una nueva peculiaridad del caso de Valdepeñas, marcado por el elevado porcentaje de vecinos de los que desconocemos su procedencia (31,45%)⁵, frente al 1,87% de La Mancha⁶, lo que sin duda, dificulta cualquier conclusión que podamos extraer al respecto. En líneas generales, y volviendo a recalcar que tenemos presentes las limitaciones con las que nos encontramos por el elevado número de individuos de los que desconocemos sus datos, el comportamiento apreciado en Valdepeñas, sigue la misma tendencia que el resto de los núcleos fundados en 1539. Existe una primacía de los colonos procedentes del reino de Jaén (con los datos existentes no obstante, la cifra resultante es relativamente inferior a la de los otros tres casos estudiados, un 52,42%) frente al 90'63% de vecinos procedentes del reino de Jaén para el citado caso de La Mancha⁷; el 70,15% de Campillo⁸; o el 68,07% de Los Villares⁹. La mayor parte de los pobladores proceden, por tanto, de un radio de influencia próximo, ejerciendo su hegemonía la ciudad matriz que origina dichas fundaciones.

Mientras, para el caso de colonos procedentes de otros reinos, la tendencia es prácticamente mimética en los cuatro núcleos, a excepción de La Mancha donde la cifra se reduce al 7,5%¹⁰. En Valdepeñas es del 16,13%¹¹, mientras que en Campillo es muy similar (17,16%)¹² y sólo en Los Villares resulta ligeramente superior: del 21,68%¹³.

Un análisis más pormenorizado de estos últimos datos nos muestra, sin embargo, la existencia de distintos comportamientos. Mientras en Campillo, la mayor parte de la población procedente de otros reinos lo hace desde el limítrofe reino de Granada, y en concreto desde poblaciones próximas (Íllora, Iznalloz, Colomera y La Bolteruela, caso sintomático, puesto que supone el trasvase de población de un núcleo recién fundado,

⁵ A.H.M.V.J. Quaderno..., s./f.

⁶ A.H.P.J. Legajo 34610, fols. 108 r-113 v.

⁷ *Ibidem*.

⁸ A.H.M.C.A. Libro..., fol. 32 v-36 r.

⁹ A.H.M.L.V. Libro de fundación..., s./f.

¹⁰ A.H.P.J. Legajo 34610, fols. 108 r-113 v.

¹¹ A.H.M.V.J. Quaderno..., s./f.

¹² A.H.M.C.A. Libro..., fols. 32 v-36 r.

¹³ A.H.M.L.V. Libro de fundación..., s./f.

en 1503¹⁴, a otro, en 1539); en Valdepeñas y Los Villares la cifra responde a la procedencia de diversos individuos que adquieren la vecindad por merced real y que forman parte bien del ejército o desempeñan diversos oficios en la corte – cantores, plateros, sumillers... –.

También podemos extraer unas primeras conclusiones en relación a los oficios de los primeros colonos de las nuevas poblaciones, y que a tenor de los resultados obtenidos, nos permitirían hablar, y de nuevo teniendo presente que la ausencia de información en parte de los casos nos impide llegar a unas conclusiones exactas, de ciertas tendencias. Así, parece que Valdepeñas y Los Villares, núcleos localizados en altura, mantienen un comportamiento similar. En ambos, los individuos que desempeñan labores relacionadas con la milicia y distintos oficios de la corte ocupan un lugar significativo (en Valdepeñas el 29,03%¹⁵, mientras en Los Villares, el 24,09%¹⁶). Esta situación, desde luego, destaca frente a la vivida en Campillo¹⁷ o La Mancha, núcleo, este último, donde los vecinos que son calificados como labradores representan el 72,5% de su población¹⁸.

Parece, pues, a tenor de lo expuesto, que aunque encontramos una unidad en el proceso de estos cuatro núcleos, advertimos dos comportamientos bien diferentes a la hora de repoblar. En La Mancha y en Campillo de Arenas prima el interés por poner en cultivo nuevas tierras, una actitud habitual en las repoblaciones castellanas desde el Medievo, frente a las repoblaciones de Los Villares y Valdepeñas, lugares donde se recurre a la segunda vía por la que en ocasiones opta la Corona: utilizar la repoblación como una posibilidad para privilegiar y beneficiar a personas que han estado a su servicio.

Por otra parte, no podemos olvidar que los libros de repartimiento establecieron una serie de condiciones para la concesión de vecindades, que serían idénticas para los cuatro nuevos núcleos y que no difieren, en líneas generales, de las que localizamos en otros programas repobladores promovidos por la Corona:

– Obligación a la residencia. – La vecindad se otorgaba por diez años, actitud habitual para fijar la población en núcleos repoblados.

¹⁴ Población localizada a ciento ochenta y siete kilómetros de Campillo de Arenas, fue ordenada su repoblación en 1517. En dicho instante cambió su nombre originario de La Bolteruela por el de Puebla de Don Fadrique, como muestra de reconocimiento a su señor. En tres décadas parte de las familias que habían acudido a repoblar La Bolteruela, al no encontrar mejoras en su posición, deciden abandonar dicho núcleo, y dirigirse a un nuevo destino.

¹⁵ A.H.M.V.J. Quaderno..., s./f.

¹⁶ A.H.M.L.V. Libro de fundación..., s./f.

¹⁷ En el caso de Campillo, no obstante, contamos con el handicap de que desconocemos la información relativa a los oficios desempeñados por el 55,22 % de sus vecinos.

¹⁸ A.H.P.J. Legajo 34610, fols. 108 r-113 v.

- Prohibición de la venta de la vecindad o su cesión a censo, circunstancias que abocarían a la pérdida directa de la vecindad por parte del beneficiado.
- Obligación de cada vecino de construir, en el plazo de dos años, una vivienda (de siete tijeras de tapias, con sus cimientos). Condición idéntica a la que encontrábamos en 1503 en el libro de repartimiento de Villamartín, en el reino de Sevilla, por ejemplo.
- Entrega a cada vecino de una cantidad de tierra, para huerta y viña.
- Obligación, en un plazo de tres años, para cultivar en las viñas y huertas entregadas.

El reparto de suertes ocupa, a tenor de las obligaciones fijadas en el documento estudiado, un lugar fundamental. No podemos olvidar, de hecho, que uno de los objetivos del proyecto y por otra parte, muy probablemente, de los conflictos surgidos en el seno del propio cabildo municipal de Jaén en 1526 y que ralentizaron el proceso, fue la roturación de tierras hasta el momento incultas.

Las suertes estaban integradas por distintos lotes:

“...una suerte de tierra para labor de cincuenta fanegas y cada una fanega de quinientos estadales de la cuerda de Granada, y una suerte de viñas de cinco aranzadas, que son tres fanegas de la dicha cuerda, y una suerte de tierra de riego para huertas de una fanega y cuatro celemines, un solar para casa de sesenta pies en ancho y noventa en largo... las cuales dichas viñas y riego iban por cuadrillas de diez en diez personas, y para cada cuadrilla iba una suerte de riego de trece fanegas y cuatro celemines... una suerte de tierra para viñas de treinta fanegas que cabe a cada uno de los dichos diez las dichas tres fanegas...”¹⁹ “...una suerte de riego para huertas de trece fanegas y cuatro celemines, que cabe a cada uno de los dichos diez una fanega y cuatro celemines...”²⁰.

La distinción de tipos de colonos tuvo su directo reflejo en la clase de suerte concedida. Estas diferencias supondrán un distinto modo de acceso a bienes como el agua – una cuestión apreciada en proyectos coetáneos, caso de Vera, en 1518 (Jiménez Alcázar 1994: 98) – o la tierra.

Se otorgaron tres tipos distintos de vecindades:

- Por cédula y merced real: implicaba la concesión de suertes por parte del rey para el aprovechamiento de los terrenos entregados, con el fin de consolidar con su trabajo la nueva población. Esta fórmula constituyó, en realidad, una vía habitual en los procesos repobladores desde el siglo XIV.

¹⁹ A.H.M.V.J. Quaderno..., s./f.

²⁰ Ibidem.

– Por gracia: dependían directamente de la voluntad real, es decir, suponían el privilegio otorgado por la Corona a favor de algún personaje, como podemos observar en nuestro caso de estudio, integrante de la corte o próximo a la corte. La vecindad representaba, por tanto, un reconocimiento a favores y servicios prestados a la Corona. Éste fue el caso, por ejemplo, protagonizado en Valdepeñas por Bartolomé Conejo, hombre de cámara de la emperatriz Isabel, o Juanin Leclerque – quien con el tiempo se adueñaría del molino de la villa –, criado de Carlos V²¹.

– Por justicia: referida principalmente a individuos que habían participado en el pleito contra el concejo de Jaén para la fundación de las poblaciones de la sierra. A través de esta vía se benefició, así, a individuos, entre aquellos considerados “pobladores viejos”.

En función de estas tres calidades se otorgaron los distintos tipos de suertes. Así, los vecinos por justicia o por cédula y merced real recibieron una suerte idéntica, consistente en un lote de tierra de labor para pan de cincuenta fanegas de la cuerda de Granada; un lote de tierra para viña de tres fanegas; una suerte de riego para huerta de una fanega y cuatro celemines; y un solar para casa de sesenta pies en ancho y noventa de largo. Mientras tanto, a los vecinos por gracia, se les otorgó una suerte de tres fanegas de tierra para viña, y una suerte de riego para huerta de una fanega; además del solar para casa, ése sí idéntico a los dos anteriores casos, de sesenta pies en ancho y noventa de largo.

Los resultados del proyecto. ¿Éxito o fracaso de los programas urbanizadores?

¿Cuál fue el resultado del proyecto? A diferencia del intento de finales del siglo XV, o del planteado en 1508 en tiempos de la reina doña Juana, el de 1539 sí se convirtió en realidad, aunque bien es cierto, que no con la simplicidad y diligencia con la que parecía advertirse en el libro de repartimiento, sin olvidar el surgimiento de diversos conflictos y problemas que, aunque no nos permiten hablar de fracaso, sí nos posibilitan hablar de dificultades en el desarrollo de la aplicación del mismo.

Tras la entrega de solares y tierras a los nuevos vecinos, se procedía a la elección de los primeros cargos concejiles del nuevo lugar: alcaldes ordinarios, escribano, alguacil, jurados... Se daba así, pues, un cuerpo jurídico firme, al obligarse, incluso, en el propio libro de repartimiento, a la celebración de cabildos todos los domingos, “para dar la orden en la formación y buena gobernación del lugar”²². Incluso, se inició la redacción de unas

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*.

ordenanzas, para lo cual se tuvo como referencia al propio concejo de Jaén. El objetivo era, pues, alcanzar el “buen gobierno”, tan perseguido por Carlos V (Delgado Barrado, Fernández García, López Arandía 2011).

En cuanto a la aplicación de los principios fijados por los libros de repartimiento, como meros ejemplos ilustrativos citaremos tres situaciones distintas que nos hablan de algunos de los problemas atravesados.

El primero, sin duda, apareció pronto, con el mismo reparto de las suertes. Los problemas orográficos de la zona, en el caso de Valdepeñas, donde en algún lugar abundaban los pizarrales y las yeseras, que impedían cualquier práctica agrícola, provocaron notables problemas en el reparto de las tierras que los vecinos debían labrar, según lo estipulado en el libro fundacional. Una situación parecida encontramos en Campillo, donde el reparto de suertes despertó las airadas protestas de algunos colonos, motivando un cambio de suertes. De hecho, en el proceso de reparto y toma de posesión de las suertes en Valdepeñas hubo quejas por parte de algunos de los nuevos propietarios, hechas pública en 9 de junio de 1539, ante la mala calidad de algunos lotes de suertes, por encontrarse en zonas montuosas, y por la mala calidad de la tierra para ser labrada, lo que implicó, incluso, que tuviese que recurrirse al cambio de suertes en zonas más óptimas para la práctica agrícola, principalmente en el sitio denominado El Parrizoso²³.

La voluntad de favorecer a ciertos individuos implicó, por otro lado, la aparición de situaciones que no deben pasar inadvertidas, como sucedió en Campillo de Arenas, en 1539, núcleo donde el principal beneficiado de la repoblación, al obtener hasta cuatro vecindades por gracia, fue Juan Tavera África²⁴. La presencia de este individuo constituye, sin lugar a dudas, el mejor resumen del peso y significación que determinadas cuestiones poseían todavía en la cotidianidad de la antigua frontera varias décadas después de la finalización de la guerra contra el reino nazarí de Granada. Tavera estaba casado con doña Isabel Zegrí, miembro de una familia oriunda de Fez, que tras la caída del reino nazarí de Granada se había mantenido en dicha ciudad sin problema, llegando a alcanzar gran influencia en el cabildo municipal granadino (Soria Mesa 1997). El mismo gentilicio que acompaña a Juan Tavera, “África” o “Africano” no hace sino redundar en su más que posible origen.

El que un personaje con raíces musulmanas resultara el mayor beneficiado en el proceso repoblador, y además, lo hiciera por merced real, nos indica cómo algunos integrantes de

²³ *Ibidem*.

²⁴ A.H.M.C.A. Libro..., op. cit. El personaje aparece también con el sobrenombre de Juan Tavera el Africano.

las elites nazaríes lograron vivir asimilados sin ningún problema tras la finalización de la guerra en las antiguas áreas fronterizas. La concesión de cuatro vecindades a su favor no sólo implicaba la existencia de una clara diferenciación social respecto al resto de vecinos, sino que representaba un más que elocuente reconocimiento al honor y prestigio de dicho individuo.

El segundo, el derivado de la propia urbanización de las poblaciones. Las dificultades económicas impidieron que las obras siguieran un ritmo ágil, e incluso, hubo notables dificultades para proseguir con las tareas constructivas de edificios como la iglesia parroquial, como fue bien notorio en el caso de Valdepeñas (Delgado Barrado, Fernández García, López Arandia 2009).

El tercero, el incumplimiento constatado de una de las principales obligaciones para la concesión de una vecindad: la residencia. El caso más llamativo, sin duda, es el de Juan de Reolid, el entallador al que el concejo de Jaén encomendó la traza de las cuatro nuevas poblaciones, a quien se le otorgó una vecindad – de la que tomó posesión – en Valdepeñas, pero no sólo en Valdepeñas, sino también en Los Villares, cuando existe constancia documental, a través de los protocolos notariales, de que en 1558 figuraba como vecino de la ciudad de Jaén (Delgado Barrado, Fernández García, López Arandia 2009). Un hábito, por otra parte, que igualmente se ha constatado en otros procesos repobladores, como los del reino de Valencia (Ferrer Navarro 1999: 279).

La consulta de otros fondos documentales, como los protocolos notariales nos indican cómo el incumplimiento de otra de las condiciones fijadas en el instante de la fundación de las poblaciones – la venta de vecindades en un plazo de diez años – estuvo a la orden del día. Las continuas escrituras de censos, arrendamientos, compra-ventas de suertes, la aparición en ellas de propietarios vecinos de Jaén, y no de estas nuevas poblaciones, buena parte de ellos miembros de la oligarquía municipal giennense nos muestra cómo dicha condición no fue tenida en cuenta por los nuevos moradores y cómo las elites locales de la ciudad de Jaén continuaron controlando estas zonas²⁵.

Las vecindades se convirtieron, así, en un elemento de valor, que se compraba y vendía sin más, actuando, por tanto, para muchos de los colonos, como un mero instrumento económico del que obtener una rentabilidad.

²⁵ Véase, como meras muestras ilustrativas, A.H.P.J. Legajos 10530, 10531 y 10532.

4. Epílogo

Entre la Edad Media e inicios de la Edad Moderna, el mundo hispánico tuvo en los programas de repoblación y fundación de ciudades una de sus principales notas características.

En realidad, se trató de procesos prolongados en el tiempo, y con una serie de aspectos distintivos frente a otros ámbitos territoriales o cronológicos.

Aunque la corona de Castilla promocionó, en gran medida, dichos proyectos, en el caso peninsular, para estos instantes no podemos hablar, en realidad, de un verdadero programa de Estado (es decir, que comprendiera no sólo la llegada de población o el establecimiento de una determinada traza urbanística, sino que fuera mucho más allá, fijando una serie de condicionantes religiosos o educativos, como sí sucedió en las Indias o en el caso peninsular en el siglo XVIII).

Advertimos, además, que estos procesos tienen un sentido eminentemente práctico, buscando dos fines principales:

- Estratégico: militar (caso de las repoblaciones en Vera, la costa malagueña, Canarias) ... o comercial (repoblaciones en vías de comunicación, caso de Campillo de Arenas)
- Económico: búsqueda de nuevos espacios para roturar.

No encontramos, en ningún caso, esa búsqueda de la plasmación de un mundo ideal, de la utopía, que sí se pretende alcanzar en las Indias (Brewer-Carias 2006, Lucena Giraldo 2006, Solano 1983), o que incluso, en el siglo XVIII, aunque no terminara por llevarse a efecto, sí parece que beben textos como el Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, que pretendía regular la vida cotidiana en las colonias fundadas por Carlos III en la Península Ibérica, en la vía de comunicación entre Madrid y Cádiz (Avilés y Sena s. a., Avilés Fernández y Sena Medina 1985).

Los procesos repobladores, por otra parte, nos ponen de manifiesto la existencia de una gran distancia entre la teoría repobladora (expresada en libros de repartimiento, cartas puebla) y la realidad: no se eliminaron las diferencias sociales ni económicas entre los pobladores, que existieron por distintas vías, las oficiales (a través de diversas fórmulas para obtener las llamadas vecindades) o extraoficiales (la compra y adquisición por parte de colonos de lotes correspondientes a otros vecinos, por ejemplo).

No advertiremos hasta Felipe II, y eso sí, tanto en la península, como en las Indias, una pretensión mucho más firme de fijar un determinado proyecto de Estado a través de la promulgación de leyes urbanísticas (leyes de Indias) o de instituciones como el consejo de Población, para supervisar el proceso de repoblación de las Alpujarras.

En todo caso, las colonizaciones en antiguas áreas fronterizas nos muestran la existencia de numerosas dificultades para llevar a buen puerto el proceso tal y como se concibió: trasvase y la pervivencia de minorías religiosas, por ejemplo, la utilización de la repoblación de estas áreas, a priori poco atractivas, para beneficiar a individuos afectos a la Corona, etc.

Cabe, todavía, profundizar en cuestiones como las trazas urbanísticas, analizar detenidamente qué ideas se trasvasaron de qué ámbito a qué ámbito. ¿Existió una directa influencia de los programas urbanizadores castellanos de la Península en las Indias Occidentales? ¿Se trató de un proceso sólo unidireccional, de la metrópoli a las colonias? Muy probablemente nos encontramos en realidad ante un doble proceso, de ida y vuelta, de transmisión de ideas y proyectos urbanizadores. A pesar de todo, y aunque parece difícil hablar para la Península Ibérica de una búsqueda por la consecución de una ciudad ideal, dicha realidad nos pone de manifiesto la existencia de una nueva concepción de los espacios urbanos respecto al Medievo, donde comienza a distinguirse entre espacios públicos (a través de plazas en las que se concentran las instituciones civiles y religiosas de las poblaciones) y privados, o donde se advierte una gran preocupación por garantizar el buen gobierno, aplicado a cuestiones prácticas como el mantenimiento de un orden en la urbanización, gobierno y administración de los nuevos núcleos urbanos.

Bibliografía

Alcázar Hernández, E. M^a. 2002. *El concejo de Jaén en la Baja Edad Media: introducción al análisis del territorio y del poblamiento*. Universidad de Jaén, Jaén.

Anónimo. 1916. La colonización en el siglo XVI. Real Cédula de la reina doña Juana autorizando la fundación de varias poblaciones en la sierra de Jaén. *Don Lope de Sosa* 39: 77-79.

Avilés, M. y Sena, G. (eds.). s. a. *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*. UNED-Seminario de Estudios Carolinenses, Córdoba.

Avilés Fernández, M. y Sena Medina, G. (eds.). 1985. *Las "Nuevas Poblaciones" de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*. Universidad de Córdoba-Seminario Estudios Carolinenses, Córdoba.

Barrios Aguilera, M. y Andújar Castillo, F. (eds.). 1995. *Hombre y territorio en el reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre repoblación*. Instituto de Estudios Almerienses-Universidad de Granada, Almería-Granada.

Bello León, J. M. 1994. Los repartimientos andaluces y canarios: rasgos comunes y problemas que enmarcan su estudio, in J. Pradells Nadal, J. R. Hinojosa Montalvo (coords.), *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Generalitat Valenciana, Valencia, vol. 2, pp. 585-598.

Benevolo, L. 1982. *Diseño de la ciudad, 3.- El arte y la ciudad medieval*. Gustavo Gili, Barcelona.

Boucheron, P. Menjot, D., Boone, M. 2010. *Historia de la Europa Urbana, II.- La ciudad medieval*. Universidad de Valencia, Valencia.

Brewer-Carias, A. R. 2006. *La ciudad ordenada*. Critería Editorial, Caracas.

Calabi, D. 2008. *La città del primo Rinascimento*. Laterza editore, Roma-Bari.

Carriazo Arroquia, J. de M. 1978. La vida en la frontera de Granada, in VV.AA, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, tomo II, pp. 279-301.

Chamocho Cantudo, M. A. 1999. *Génesis histórica e institucional de una villa en la frontera castellano-granadina. Cambil, 1485-1558*. Universidad de Jaén, Jaén.

Cherubini, G. 2009. *La città europee del Medioevo*. Mondadori, Milano.

Contreras Vázquez, J. 2006. *Guerra de Granada: La toma e Cambil y Alhabar por los Reyes Católicos*. Blanca, Jaén.

Delgado Barrado, J. M., Fernández García, J. y López Arandia, M^a. A. 2009. *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*. Diputación Provincial de Jaén, Jaén.

Delgado Barrado, J. M., Fernández García, J. y López Arandia, M^a. A. 2011. *Fundación, repoblación y buen gobierno en Castilla. Campillo de Arenas, 1508-1543*. Diputación Provincial, Jaén.

Delgado Barrado, J. M., López Arandia, M^a. A. y Ramírez de Juan, M^a. E. 2012. *Fundación de ciudades en Andalucía y su proyección hacia América en la Edad Moderna*, in M^a. C. Torales Pacheco, J. M. Delgado Barrado, L. Pelizaeus (eds.), *Las ciudades en las fases transitorias del Mundo Hispánico a los Estados Nación: América y Europa. Siglos XVI-XX*, Vervuert, Bonilla, Franckfurt, México [en prensa]

Diáñez Rubio, P. 1990. Urbanismo andaluz y americano: siglos XVI al XVIII, in *Estudios sobre Urbanismo Iberoamericano*. Siglos XVI al XVIII. Sevilla.

Fernández Armesto, F. 1997. *Las Islas Canarias después de la conquista*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Fernández Hervás, E. 1995. El castillo de Arenas en las crónicas de los siglos XIII, XIV y XV, in VV.AA., *Ponencias del III Congreso Provincial de Cronistas*, Diputación Provincial, Jaén, pp. 177-201.

Ferrer Navarro, R. 1999. *Conquista y repoblación del Reino de Valencia*. Del Senia al Segura, Valencia.

García, M. 1974. Un episodio de la frontera de Granada. El Madroño, 1464. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 79: 9-24.

García de Cortázar, J. A. 1985. Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica, in J. A. García de Cortázar y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Ariel, Barcelona, 1985.

Gaya López, C. 1994. Notas a la repoblación de Padules (Almería) a través de su Libro de Repartimiento, in J. Pradells Nadal, J. R. Hinojosa Montalvo (coords.), *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Generalitat Valenciana, Valencia, vol. 2, pp. 599-610.

Gila Medina, L. 1989. *Evolución jurídica de la villa de Cabra del Santo Cristo (Jaén), 1545-1778*. Ayuntamiento de Cabra, Cabra (Jaén).

Gozalbes Busto, G. 1998. El curso lucha de frontera en el siglo XVI, in F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coord.), *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en al frontera*, Diputación Provincial, Jaén, 1998, pp. 349-356.

González Jiménez, M. 2008. *La repoblación del reino de Sevilla en el siglo XIII*. Universidad de Granada-Universidad de Sevilla, Granada.

Grima Cervantes, J. A. 1987. *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1505*. Ayuntamiento de Mojácar, Mojácar.

Grohmann, A. 2003. *La città medievale*. Laterza Editore, Roma-Bari.

Jiménez Alcázar, J. F. 1994. El libro del Repartimiento de Vera. Instituto de Estudios Almerienses-Ayuntamiento de Vera, Almería.

Jiménez Cobo, M. 1983. *Mancha Real. Historia y Tradición*. Ayuntamiento de Mancha Real, Mancha Real.

Jiménez Cobo, M. 1989. *Documentos de la fundación de Mancha Real*. Ayuntamiento de Mancha Real-Soproagra, Jaén.

Jiménez Cobo, M. 1998. Libro de repartimiento y fundación de la Mancha. Ayuntamiento de Mancha Real, Mancha Real.

Jiménez Sánchez, M. y Quesada Quesada, T. 1992. En los confines de la conquista castellana. Toponimia y poblamiento de los montes granadinos-giennenses en el siglo XIII según la documentación cristiana. *Revista del Centro de Estudios Históricos* 6: 59-63.

Laredo Quesada, M. A. 2001. Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI a XIV), in C. Ayala Martínez, P. Buresi y P. Jossierand, *Identidad y representación de la frontera en la España medieval*, Casa de Velázquez-Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 5-49.

- Ladero Quesada, M. A. 2010. *Ciudades de la España medieval*. Dykinson, Madrid.
- Lavedan, P., Hugueney, J., Henrat, P. 1982. *L'urbanisme a l'époque moderne, XVIe-XVIIIe siècles*. Droz, Genève.
- López Cordero, J. A. 2001. Evolución de las fortificaciones en la frontera de Sierra Mágina: Bedmar y Pegalajar. *Sumuntán* 15: 11-38.
- López Cordero, J. A. y Latorre García, J. 1996. Relación histórica hombre-medio en Sierra Mágina: los baldíos de Mancha Real. *Sumuntán* 7: 131-150.
- López de Coca, J. E. 1989. Poblamiento y frontera en el Obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio, in *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, Universidad de Granada, Granada, pp. 13-51.
- López de Coca Castañer, J. E. 1977. *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Universidad de Granada, Granada.
- López Guzmán, R. 1989. La plaza mayor de México y las realizaciones contemporáneas en Andalucía oriental. *Códice* 4: 41-49.
- López Pérez, M. 1999. Primeros intentos de repoblación del lugar de Los Villares. *La Fuente* 15: 15-16.
- López Pérez, M. 2001. La fundación del lugar de Los Villares, in J. Fernández García (coord.), *Homenaje a Luis Coronas*, Universidad de Jaén, Jaén, pp. 419-428.
- Lucena Firaldo, M. 2006. *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América hispánica*. Fundación Carolina-Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos-Marcial Pons, Madrid.
- Malpica Cuello, A. 1994. *La costa de Granada en época medieval. Poblamiento y territorio*. Universidad de Granada, Granada.
- Mangas Navas, J. M. 1981. *El regimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. Servicio de Publicaciones Agrarias, Madrid.
- Mínguez Cornelles, V. y Rodríguez Moya, I. 2006. *Las ciudades del absolutismo*. Universitat Jaume I, Castellón, 2006.
- Morán Martín, R. 1985. Un precedente de las nuevas poblaciones en el siglo XVI: el caso de Benamejí, in M. Avilés Fernández y G. Sena Medina (eds.), *Las "nuevas poblaciones" de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, Universidad de Córdoba-Seminario Estudios Carolinenses, Córdoba, pp. 19-47.
- Morán Martín, R. 1986. *El señorío de Benamejí. (Su origen y evolución en el siglo XVI)*. Universidad de Córdoba, Córdoba.
- Morris, A. E. J. 1984. *Historia de la forma urbana desde sus orígenes hasta la Revolución Industrial*. Gustavo Gili, Barcelona.
- Muratore, G. 1975. *La ciudad renacentista*. Instituto de Estudios de la Administración Local, Milán.
- Olmo López, A. 1997. *La presencia islámica en Sierra Mágina y Alta Coloma: aproximación a su estudio*. Diputación Provincial, Jaén.
- Peinado Santaella, R. G. 1987. La repoblación de la tierra de Granada: la fundación de Guadahortuna (1503-1505), in J. E. López de Coca Castañer (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Universidad de Málaga, Málaga, pp. 367-381.
- Peinado Santaella, R. G. 1989. *La repoblación de la tierra de Granada: los montes orientales (1485-1525)*. Universidad de Granada, Granada.

- Peinado Santaella, R. G. 1991a. El libro de repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y edición. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 4: 182-202.
- Peinado Santaella, R. G. 1991b. La repoblación del Reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación, in *La Reconquista y Repoblación de los Reinos Hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*. Diputación General de Aragón, Zaragoza, pp. 273-334.
- Peinado Santaella, R. G. 1995. *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*. Universidad de Granada, Granada.
- Peinado Santaella, R. G. 1997. El Reino de Granada después de la conquista: La sociedad repobladora según los libros de repartimientos, in M. González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, vol. II, pp. 1575-1630.
- Peinado Santaella, R. G. (ed.) 2000a. *Historia del Reino de Granada, vol. I.- De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Universidad de Granada, Granada.
- Peinado Santaella, R. G. 2000b. La sociedad repobladora: el control y la distribución, in R. E. Peinado Santaella (ed.), *Historia del Reino de Granada, vol. I.- De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Universidad de Granada, Granada, pp. 477-524.
- Peinado Santaella, R. G. 2011. *Cómo disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín. El reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*. Comares, Granada.
- Pérez Rodríguez, V. 1984. Primer urbanismo colonial de trazado regular en la Provincia de Jaén y su influencia en el urbanismo hispanoamericano. *Ciudad y territorio* 61: 23-40.
- Pérez Rodríguez, V. 1988. Primer urbanismo colonial en la provincia de Jaén, y su implantación como antecedente de diseño urbano para las ciudades hispanoamericanas. *Cuadernos de Arte* XIX: 177-205.
- Poley y Poley, A. 1995. *Carta puebla. Documento firmado entre la ciudad de Sevilla y los vecinos que poblaren el sitio de Villamartín, año de 1503*. Ayuntamiento de Villamartín, Sevilla.
- Porrás Arboledas, P. A. 1988a. Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el Reino de Granada: la paz y la guerra según los libros de actas de 1480 y 1488. *AL-Qantara* 9: 29-45.
- Porrás Arboledas, P. A. 1988b. La repoblación de la Sierra de Jaén durante la Edad Moderna: Campillo de Arenas (1508-1560). *Cuadernos informativos de Derecho Histórico, Procesal y de la Navegación* 8: 1603-1650.
- Quesada, T. 1989. La época bajomedieval, in VV.AA., *Jaén*, Ed. Andalucía, Granada, tomo II, pp. 518-520.
- Quintanilla Raso, M. C. 1984. Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada, in VV.AA., *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluz*, Diputación Provincial, Jaén, pp. 501-522.
- Salvaterra Cuenca, V. (ed.). 1995. *Guía arqueológica de la campiña de Jaén*. El Legado Andaluz, Granada.
- Solano, F. de (coord.). 1983. *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*. CSIC, Madrid.
- Soria Mesa, E. 1992. De la conquista a la asimilación la integración de la aristocracia nazarí en la nobleza granadina, siglos XVI al XVII. *Áreas* 14: 49-64.
- Soria Mesa, E. 1993. La integración de la élite nazarí en la nobleza granadina, siglos XV al XVII, in E. Lorenzo Sanz, *Proyección histórica de España en sus culturas, Castilla y León, América y el Mediterráneo*. Junta de Castilla y León, Valladolid, vol. I.
- Soria Mesa, E. 1997. *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada.

Troyano Viedma, J. M. 1998. *Breve historia de Bedmar*. Diputación Provincial, Jaén.

Vincent, B. 1989. Espace public et espace privé dans les villes andalouses (XVe-XVIe siècles), in *D'une ville à l'autre: Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIIIe-XVIe siècles)*. École Française de Rome, Roma, pp. 712-719.

Vincent, B. 1995. La repoblación del reino de Granada (1570-1580): El origen de los repobladores, in M. Barrios Aguilera y F. Andújar Castillo (eds.), *Hombre y territorio en el reino de Granada (1570-1630)*. Estudios sobre repoblación. Instituto de Estudios Almerienses-Universidad de Granada, Almería-Granada.

Zeller, O. 2010. *Historia de la Europa urbana, III.- La ciudad moderna*. Universidad de Valencia, Valencia.

